



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



# DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA



## MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

AÑO - 2018



## RESOLUCION DIRECTORAL

*Roxana Molina Paz*  
ROXANA MOLINA PAZ  
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: 22 MAY 2019  
Callao, 21 de MAYO de 2018

Visto, el Memorandum N° 236-2018-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el cual remite las propuestas para la Actualización de los Manuales de Organización y Funciones MOF's de la Administración Central de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud de nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, de fecha 28 de Junio del 2006, aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, de fecha 26 de Julio del 2006;

Que, el artículo 5, de la Ley N°-27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido con los requisitos generales para acceder a las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, del 10 de Enero del 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026-2012, de fecha 06 de Julio del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, modificado por Ordenanza Regional N°. 000014-2017, de fecha 26 de Octubre del 2017;

Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal h) de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, literal g) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°. 1153;



## INDICE

	Pág.
<b>CAPITULO I</b>	
OBJETIVOS Y ALCANCES	03
<b>CAPITULO II</b>	
BASE LEGAL	05
<b>CAPITULO III</b>	
CRITERIOS DEL DISEÑO	07
<b>CAPITULO IV</b>	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA	08
ESTRUCTURA ORGANICA	09
ESTRUCTURA FUNCIONAL	10
<b>CAPITULO V</b>	
CUADRO ORGANICO DE CARGOS	11
<b>CAPITULO VI</b>	
FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS	12
1. DEL JEFE/A DE OFICINA	12
2. DEL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	15
3. DEL MEDICO ESPECIALISTA (Responsable de la Unidad Funcional de Diagnóstico y Control Sanitario)	17
4. DEL BIOLOGO	20
5. DEL TECNÓLOGO MEDICO	23
6. DEL TECNICO/A EN LABORATORIO I	26
7. DEL MEDICO (Responsable de la Unidad Funcional de Investigación)	28



## CAPITULO I

### OBJETIVOS Y ALCANCE

En el presente Manual de Organización y Funciones, expone con detalle la Estructura y Funciones Regionales y funciones específicas de los cargos, de acuerdo al CAP aprobado de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, estableciendo autoridad y la responsabilidad inherente al cargo, línea de responsabilidad, canales de comunicación, etc.

La Dirección de Laboratorio de Salud Pública cumple con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud y de la Dirección Regional de Salud del Callao e Instituto Nacional de Salud, enfatizando en el cumplimiento permanente de sus funciones, la búsqueda de eficiencia y la eficacia a través de un proceso de revalorización de los recursos humanos.

El cumplimiento del Manual de Organización y Funciones, alcanza a todo el Personal comprendido en la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

#### Los Objetivos funcionales son:

- a) Orientar la investigación científica-tecnológica según niveles de complejidad para resolver problemas nutricionales y de enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan a la población dentro del ámbito jurisdiccional.
- b) Efectuar investigaciones y análisis en drogas orientadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no transmisibles y carencias nutricionales prevalentes en el ámbito regional de su competencia.
- c) Supervisar técnicamente los laboratorios de salud en la jurisdicción en las actividades destinadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles, no trasmisibles y carencias nutricionales prevalentes dentro del ámbito de su región.
- d) Proponer normas y procedimientos de prevención, diagnóstico y control en salud pública, en coordinación con el Instituto Nacional de salud y en concordancia con las normas de salud.
- e) Supervisar y monitorear la aplicación de procedimientos diagnósticos de los laboratorios de salud en la jurisdicción, según normas establecidas por los organismos competentes.
- f) Diseñar, ejecutar y evaluar la investigación, para el diagnóstico clínico y epidemiológico, según los lineamientos y prioridades establecidas, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.
- g) Monitorear la aplicación de métodos y valoración de resultados en los laboratorios de salud en la jurisdicción.
- h) Lograr el apoyo de análisis y diagnósticos para la investigación, prevención y control de riesgos y daños ocupacionales y la protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

Pág.4 de 30

Versión : 1.0

- i) Investigar y proponer al organismo competente la transferencia tecnológica y difusión de conocimientos en el campo de la salud intercultural.
- j) Evaluar y programar los requerimientos de capacitación del personal que integren los laboratorios de salud de su jurisdicción.



## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley Regional de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1153, Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1157, Aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1163, Aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueban el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban los Lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento Regional de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”.
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, “Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional”, en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, Modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que aprueba La Directiva N° 172-MINSA/OGPP-V.01 “Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDRSRH, normas para la gestión del procesos de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDRSRH, normas para la gestión del procesos de diseños de puestos y formulación del manual de perfil de puestos -MPP.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para las entidades públicas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para el desarrollo del mapeo de puestos en las entidades publicas
- Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 01 de Diciembre del 2017, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de Julio del 2012.
- Resolución Directoral N° 1389-2017-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de Diciembre del 2017, que aprueba el CAP P. de la DIRESA y Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla.



J. ZELADA



QUINONES M

## CAPITULO III

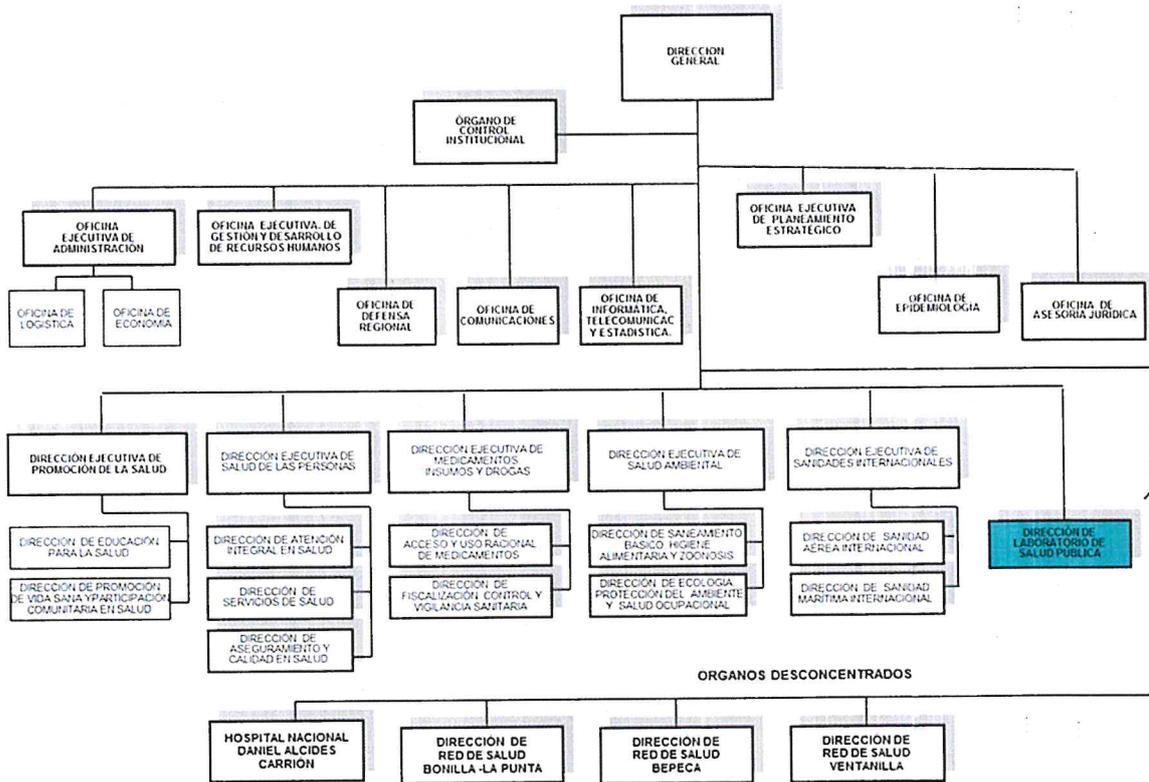
### CRITERIOS DE DISEÑO

1. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones sin modificar las funciones Regionales determinado bajo este marco las funciones específicas.
2. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describir las funciones específicas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de Cargos, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.
3. El Manual de Organización y Funciones ha sido elaborado por esta Unidad Orgánica en coordinación con la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao.
4. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado un lenguaje claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, del 28 de Junio del 2006 y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
5. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre títulos, grados, especialización, y experiencia laboral por el derecho de cada unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.



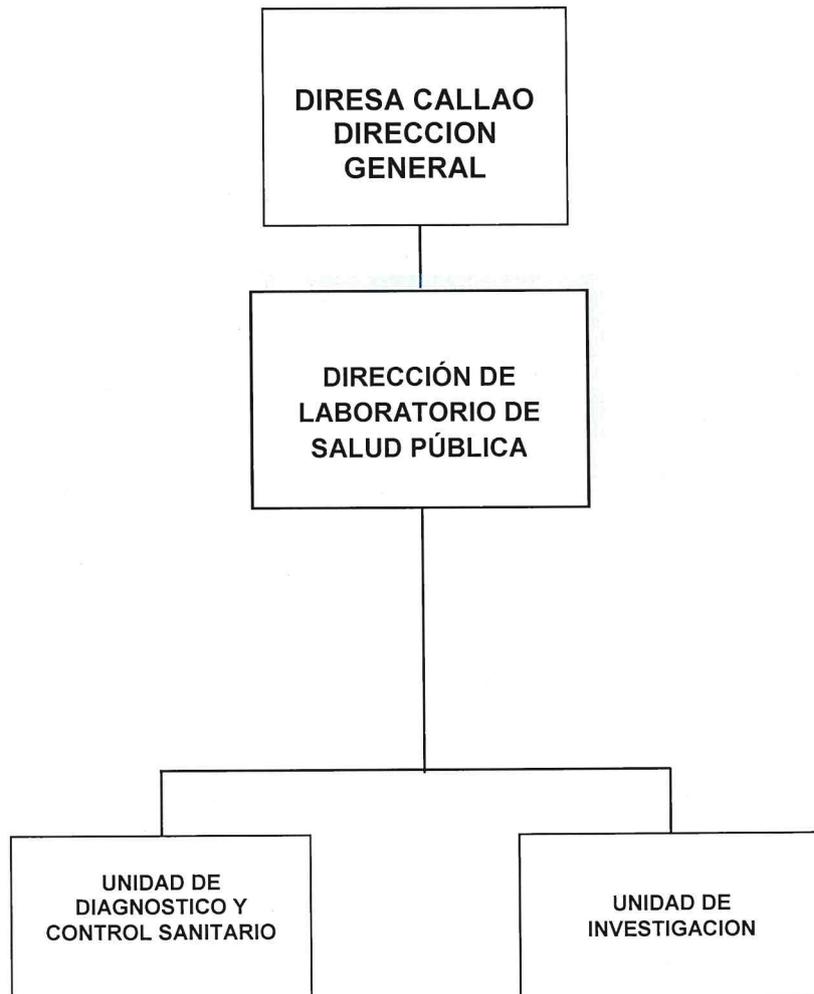
## CAPITULO IV

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA-CALLAO



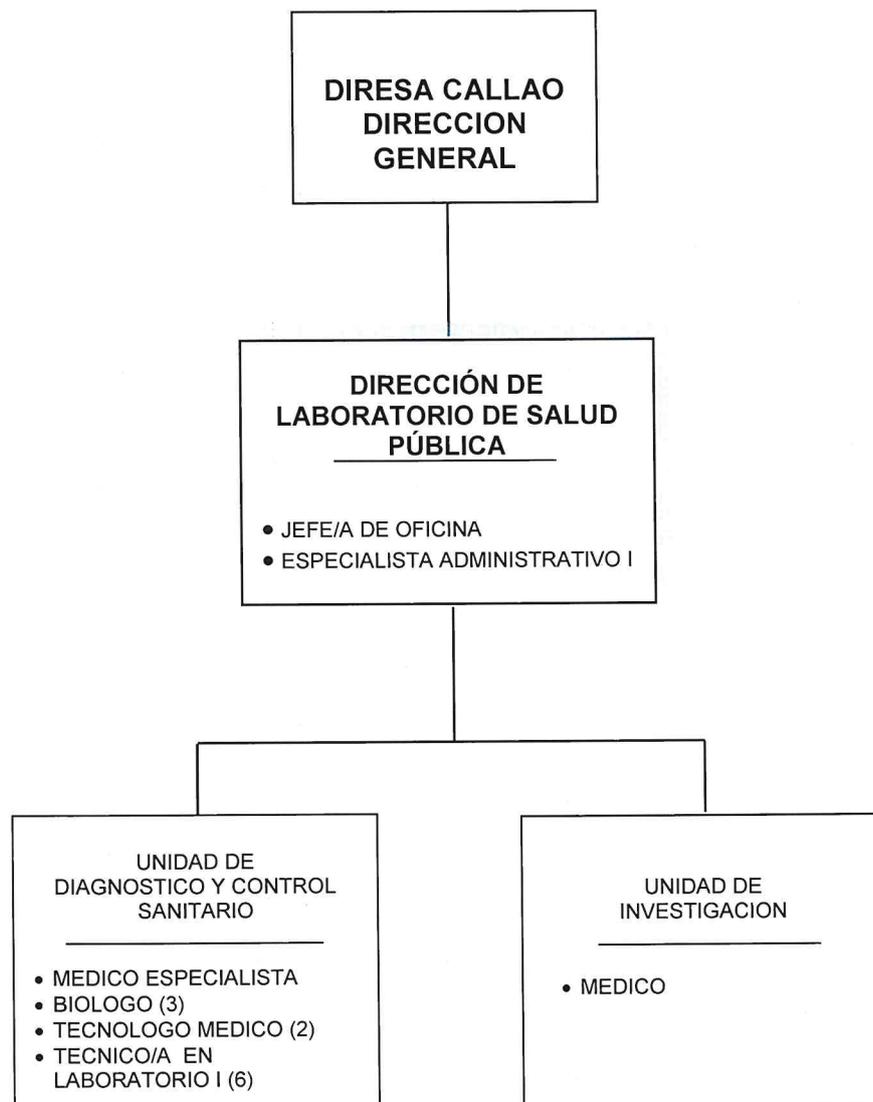


## ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA





## ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA



J. ZELADA



C. QUINONES

## CAPITULO V

### CUADRO ORGANICO DE CARGOS

ORGANO: DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA						
Nº	UNIDAD FUNCIONAL	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP.	OBSER.
1	DIRECCIÓN	JEFE/A DE OFICINA	JEFE/A DE OFICINA	1	265	
		ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I		1	293	
2	UNIDAD DE DIAGNOSTICO Y CONTROL SANITARIO	MEDICO ESPECIALISTA		1	286	
		BIOLOGO		3	288-290	
		TECNOLOGO MEDICO		2	291-292	
		TECNICO/A EN LABORATORIO I		6	294-299	
3	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	MEDICO		1	287	
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>		

## CAPITULO VI

### DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA		
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE OFICINA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46416003	01	265

#### 1. FUNCION BASICA.-

Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de los Médicos Patólogos Clínicos, Biólogos, Tecnólogos Médicos, Técnicos de Laboratorio, Auxiliares de Laboratorio y personal Administrativo de Laboratorio.

#### 2. RELACIONES DEL CARGO.-

##### Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Regional, Directores Ejecutivos, Jefes de Oficina, Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud y Coordinadores de los Programas de Salud.
- Con los Responsables de las Unidades Funcionales de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- Con los responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.

##### Relaciones externas:

- Con el Ministerio de Salud.
- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación.
- Con el Director de Salud del Centro Médico Naval.
- Con el jefe del Instituto Nacional de Salud.
- Con el Gerente del Hospital del Seguro Social Sabogal Sologuren.
- Con el Director del Centro Penitenciario del Callao.
- Coordinar con otros Jefes de laboratorios y con instituciones del Sector Salud.



C. QUINONES M



J. ZELADA

### 3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- a) Representar o reemplazar al Director Regional por delegación expresa.
- b) Autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su ámbito de competencia y responsabilidad.

### 4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades del laboratorio referencial regional de salud pública, red de laboratorios y unidades tomadoras de muestras y el personal a su cargo.
- b) Administrar los recursos y controlar el estricto cumplimiento de la ejecución presupuestal anual.
- c) Evaluar y remitir la información para la toma de decisiones que sea consistente, suficiente y oportuna.
- d) Identificar y proponer líneas prioritarias de investigación en base a las prioridades de salud pública y orientarlas a la solución de problemas.
- e) Mantener la comunicación permanente con el Instituto Nacional de Salud y las dependencias orgánicas hasta la Oficina General de Epidemiología.
- f) Participar en los Comités que integre el laboratorio referencial.
- g) Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual.
- h) Formular el plan de capacitación anual del laboratorio y recomendar las líneas prioritarias de capacitación institucional en el área de su competencia.
- i) Convocar y dirigir las reuniones del equipo técnico operativo.
- j) Representar al Laboratorio ante las dependencias competentes intra y extra institucionalmente.
- k) Otras funciones que le asigne el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao.

### 5. REQUISITOS MINIMOS.-

#### Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Patólogo Clínico o afines que incluya estudios relacionados con la especialidad colegiado y habilitado.
- Especialización en Salud Pública.
- Capacitación en salud integral.

#### Experiencia

- En la conducción de programas.
- Experiencias en conducción de personal.

#### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

Pág.14 de 30

Versión : 1.0

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.

**Alternativas**

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

**CARGO CLASIFICADO: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I**

**Nº DE  
CARGOS**

**Nº CAP**

**CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46416005**

01

293

**1. FUNCION BASICA.-**

Coordinar con el Jefe de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública los procedimientos, de acuerdo a sus procesos técnicos, según leyes y normas vigentes.

**2. RELACIONES DEL CARGO.-**

**Relaciones internas:**

- Depende directamente del Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Con Los Órganos y Unidades Orgánicas de la DIRESA Callao.
- Con los coordinadores de las Estrategias Sanitarias Regionales, Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**Relaciones externas:**

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de ventanilla.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO**

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-**

- a) Ejecutar y coordinar las actividades del sistema administrativo de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- b) Velar por el cumplimiento de la política, objetivos y funciones del Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- c) Coordinar la programación de actividades.
- d) Participar en comisiones y reuniones de trabajo de su especialidad.
- e) Presentar informes sobre la gestión del Laboratorio de Salud Pública que le sean requeridos por el Director del Laboratorio de Salud Pública.



G. QUINONES M



J. ZELADA



- f) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional Universitario Ciencias Administrativas, Económicas, Contables o carreras afines, relacionado con la especialidad.
- Capacitación especializada relacionada con el área no menor a (06) meses.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

Pág.17 de 30

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA

Nº DE  
CARGOS

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46416005

01

286

1. FUNCION BASICA.-

Responsable de la **Unidad Funcional de Diagnósticos y Control Sanitario**.  
Del manejo como la custodia del material y equipo a su cargo y de los informes (resultados de los exámenes de laboratorio).

2. RELACIONES DEL CARGO.-

**Relaciones internas:**

- Depende directamente del Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Coordinadores de las Estrategias Sanitarias Regionales, Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los Responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**Relaciones externas:**

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO

- a) Representar o reemplazar al Director de Laboratorio de Salud Pública por delegación expresa.
- b) Convocar al personal bajo su responsabilidad.



C. QUINONES M.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS.-**

- a) Planificar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades técnicas y del Soporte Técnico para la Vigilancia Epidemiológica.
- b) Efectuar y/o supervisar análisis de laboratorio: realizar pruebas químicas, inmunológicas, hematológicas y microbiológicas.



J. ZELADA

- c) Realizar y/o supervisar el adecuado diagnóstico etiológico, con oportunidad para el tratamiento y el control de la propagación de las enfermedades transmisibles, en coordinación con los servicios de atención de las personas.
- d) Informar regularmente sobre la marcha de las actividades técnicas del laboratorio referencial, su red de laboratorios y unidades tomadoras de muestras, a la Dirección del Laboratorio, así como de las ocurrencias excepcionales.
- e) Resolver las consultas técnicas del laboratorio.
- f) Procesar y/o supervisar el procesamiento de determinados exámenes especiales para él: Diagnóstico etiológico de enfermedades de interés de salud pública.
- g) Preparar, supervisar y efectuar el control de calidad y mejoramiento de la calidad del laboratorio y su red.
- h) Capacitar al personal del laboratorio en nuevas técnicas, en Coordinación con el Director de Laboratorio.
- i) Emitir opinión técnica cuando se lo solicite el Director.
- j) Coordinar y supervisar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales de equipo a su cargo.
- k) Presentar oportunamente las necesidades de material y equipo en los formularios establecidos al director de laboratorio para el correspondiente trámite.
- l) Comunicar a la instancia superior sobre pérdidas o deterioro de material y equipos.
- m) Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad.
- n) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Patólogo Clínico o afines que incluya materias relacionadas con la especialidad, colegiado y habilitado.
- Especialización en Salud Pública.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares
- Experiencias en conducción de personal.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
  - Capacidad de liderazgo.
  - Capacidad de trabajo bajo presión.
  - Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

Pág.19 de 30

Versión : 1.0

- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**UNIDAD ORGÁNICA:** DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

**CARGO CLASIFICADO:** BIOLOGO

**Nº DE  
CARGOS**

**Nº CAP**

**CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:** 46416005

03

288-290

**1. FUNCION BASICA.-**

Responsable de la supervisión, ejecución y resultados de los análisis clínicos y del manejo como la custodia del material y equipo a su cargo.

**2. RELACIONES DEL CARGO.-**

**Relaciones internas:**

- Depende directamente del Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública y Jefes de las Unidades funcionales de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- 

**Relaciones externas:**

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-**

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-**

- a) Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional en coordinación con el Encargado del Laboratorio.
- b) Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas y reglamentos de la institución.
- c) Implementar pruebas y realizar el control de calidad de las mismas.
- d) Monitorear y evaluar las normas de bioseguridad en la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.
- e) Obtener y/o recepcionar las muestras para los exámenes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- f) Participa como miembro del equipo de salud en acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de las enfermedades y sus secuelas discapacitantes a nivel individual o colectivo.
- g) Participar del servicio en el aspecto técnico y por los equipos y materiales que le fueran asignados.



QUIRÓNES M



J. ZELADA

- h) Participar en la capacitación y formación del personal de salud.
- i) Participar en las campañas de donantes voluntarios de sangre u otras campañas que designe la Unidad.
- j) Planificar, implementar y aplica registros de los procedimientos y actividades desarrolladas acorde a las necesidades.
- k) Proponer tecnologías adecuadas de acuerdo a la realidad situacional de la comunidad donde se prestan servicios.
- l) Proporciona asesoría e interactuar aportando conocimientos en el campo de la Biología
- m) Realizar el procesamiento de las pruebas auxiliares hematológicas, serológicas, bioquímicas, bacteriológicas, parasitológicas y otras que se le indiquen.
- n) Supervisar, elaborar, participar del inventario de materiales, reactivos y equipos velando por su seguridad, su fecha de expiración y mantener el adecuado stock de reactivos comunicando con anticipación su compra oportuna el control de calidad de las mismas.
- o) Coordinar la comprobación etiológica de casos sospechosos en la vigilancia epidemiológica.
- p) Apoyar y participar en la adecuada realización del programa de control de calidad y la capacitación del equipo de salud de los laboratorios.
- q) Analizar las tendencias de presentación de agentes etiológicos.
- r) Participar en la investigación relacionada a su campo.
- s) Informar y firmar los registros técnicos del laboratorio, así como el parte diario y mensual.
- t) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para la Unidad.
- u) Mantener un nivel óptimo de conocimientos en el campo que le compete.
- v) Inventariar periódicamente la Unidad, bajo responsabilidad los equipos instrumentos y materiales de laboratorio e informar a su inmediato superior.
- w) Informar mensualmente de las actividades realizadas en el laboratorio.
- x) Realizar y/ supervisar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales y equipo a su cargo.
- y) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

**5.**

**REQUISITOS MINIMOS.-**



**Educación**

- Título Profesional Universitario de Licenciado en Biología.
- Capacitación especializada en el área.
- Haber concluido el SERUM

**Experiencia**

- Experiencia desempeñando funciones similares.



**Capacidad, habilidades y aptitudes**

- Capacidad de organización.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

Pág.22 de 30

Versión : 1.0

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

**CARGO CLASIFICADO: TECNOLOGO MEDICO**

**Nº DE  
CARGOS**

**Nº CAP**

**CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46416006**

02

291-292

**1. FUNCION BASICA.-**

De la ejecución de actividades de apoyo de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.

**2. RELACIONES DEL CARGO.-**

**Relaciones Internas:**

- Depende directamente del Jefe de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública y el Responsable de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario del Laboratorio de Salud Pública.

**Relaciones Externas:**

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-**

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-**

- Apoyar en el funcionamiento de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.
- Cumplir y hacer cumplir el código de ética de la función pública, las normas y reglamentos de la institución.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para la Unidad.
- Estudiar las necesidades de equipo y material del servicio y solicitarlos por los canales correspondientes.
- Implementar pruebas y realizar el control de calidad de las mismas.
- Informar mensualmente de las actividades realizadas en la Unidad.
- Informar y firmar los registros técnicos del laboratorio, así como el parte diario y mensual.
- Inventariar periódicamente la Unidad, bajo responsabilidad los equipos instrumentos y materiales de laboratorio e informar a su inmediato superior.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos en el campo que le compete.
- Monitorear y evaluar las normas de bioseguridad en la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.
- Obtener y/o recepcionar las muestras para los exámenes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.



- l) Participa como miembro del equipo de salud en acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de las enfermedades y sus secuelas discapacitantes a nivel individual o colectivo.
- m) Participar del servicio en el aspecto técnico y por los equipos y materiales que le fueran asignados.
- n) Participar en la capacitación y formación del personal de salud.
- o) Participar en las campañas de donantes voluntarios de sangre u otras campañas que designe la Unidad.
- p) Planificar, implementar y aplica registros de los procedimientos y actividades desarrolladas acorde a las necesidades.
- q) Presentar oportunamente las necesidades de materiales y equipos en los formularios establecidos a la Jefatura para el correspondiente trámite.
- r) Proponer tecnologías adecuadas de acuerdo a la realidad situacional de la comunidad donde se prestan servicios.
- s) Proporciona asesoría e interactuar aportando conocimientos en el campo de la tecnología médica.
- t) Realizar el inventario físico de los reactivos en forma periódica y elaborar el cuadro de necesidades.
- u) Realizar el procesamiento de las pruebas auxiliares hematológicas, serológicas, bioquímicas, bacteriológicas, parasitológicas y otras que se le indiquen.
- v) Realizar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales y equipo a su cargo.
- w) Supervisar, elaborar, participar del inventario de materiales, reactivos y equipos velando por su seguridad, su fecha de expiración y mantener el adecuado stock de reactivos comunicando con anticipación su compra oportuna el control de calidad de las mismas.
- x) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional de Tecnólogo Médico colegiado y habilitado.
- Capacitación especializada en el área.
- Haber concluido el SERUM.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.



C. QUINONES M



J. ZELADA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

Pág.25 de 30

Versión : 1.0

- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicios.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

Pág.26 de 30

Versión : 1.0

**UNIDAD ORGÁNICA:** DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

**CARGO CLASIFICADO:** TECNICO/A EN LABORATORIO I

**Nº DE  
CARGOS**

**Nº CAP**

**CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO:** 46416006

06

294-299

**1. FUNCION BASICA.-**

De la ejecución de actividades de apoyo de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.

**2. RELACIONES DEL CARGO.-**

**Relaciones internas:**

- Depende directamente del Jefe de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública y el Responsable de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.

**Relaciones externas:**

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-**

**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-**

- Colaborar en el funcionamiento de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario.
- Participar del servicio en el aspecto técnico y por los equipos y materiales que le fueran asignados.
- Preparar soluciones y reactivos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Obtener y/o recepcionar las muestras para los exámenes de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Realizar el procesamiento de las pruebas auxiliares hematológicas, serológicas, bioquímicas, microbiológicas, bacteriológicas, parasitológicas y otras que se le indiquen.
- Informar y firmar los registros técnicos del laboratorio, así como el parte diario y mensual.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para la Unidad.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos en el campo que le compete.
- Estudiar las necesidades de equipo y material del servicio y solicitarlos por los canales correspondientes.



- j) Inventariar periódicamente la Unidad, bajo responsabilidad los equipos instrumentos y materiales de laboratorio e informar a su inmediato superior.
- k) Informar mensualmente de las actividades realizadas en la Unidad.
- l) Realizar la conservación y limpieza del ambiente, instalaciones, mobiliario, materiales y equipo a su cargo.
- m) Presentar oportunamente las necesidades de materiales y equipos en los formularios establecidos a la Jefatura para el correspondiente trámite.
- n) Cumplir con las normas de bioseguridad.
- o) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

**5. REQUISITOS MINIMOS.-**

**Educación**

- Título Técnico de Instituto Superior en la especialidad.
- Capacitación Técnica relacionada con las funciones.

**Experiencia**

- Experiencia desempeñando funciones similares.

**Capacidad, habilidades y aptitudes**

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

**CARGO CLASIFICADO: MEDICO**

**Nº DE  
CARGOS**

**Nº CAP**

**CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 46416005**

01

287

**1. FUNCION BASICA.-**

Responsable de la **Unidad Funcional de Investigación**.

De la información y su análisis y evaluación para las Investigaciones de brotes, en donde la intervención del laboratorio es crucial para la detección del agente etiológico, del desarrollo de las investigaciones buscando innovaciones en la forma de control, en la búsqueda de minimización la morbilidad y de los costos.

**2. RELACIONES DEL CARGO.-**

**Relaciones internas:**

- Depende directamente del Jefe de la Dirección del Laboratorio de Salud Pública.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, el Responsable de la Unidad de Diagnóstico y Control Sanitario, Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Coordinadores de los Programas de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con los responsables de laboratorios locales y miembros de los comités de inteligencia sanitaria de las redes de servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**Relaciones externas:**

- Con el Director General del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital San José.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.
- Con el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación.

**3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-**

- a) Representar o reemplazar al Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, por delegación expresa.
- b) Convocar al personal bajo su responsabilidad las veces que considere necesarias y pertinentes.



**4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-**

- a) Participar en la elaboración del Diagnóstico Situacional en coordinación con



- el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- b) Mantener actualizado los criterios médicos y técnicos en los manuales de organización y funciones, manuales de procedimientos técnicos y administrativos y protocolos en coordinación con el Director del laboratorio de Salud Pública.
  - c) Coordinar, supervisar, consolidar la información y participar en la evaluación de la adecuada realización de la investigación etiológica de los casos sospechosos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y de los brotes que lo ameriten y sugerir medidas inmediatas de control en situaciones de emergencia.
  - d) Participar en la formulación del programa de control sanitario de calidad de alimentos, sanitario ambiental y de portadores, con prioridad de aquellos que manejan alimentos y a los que laboran en áreas de alto riesgo de contaminación.
  - e) Coordinar, supervisar y participar en la consolidación de la información para la adecuada realización del programa de control de calidad de los laboratorios asignados.
  - f) Coordinar la adecuada realización de la capacitación del equipo de salud de los laboratorios de su jurisdicción.
  - g) Conformar equipo técnico operativo con los profesionales de la salud, Oficina de Epidemiología, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección de Atención Integral, Oficina de Defensa Regional y Comités de Inteligencia Sanitaria de las Redes de Servicios de la Dirección Regional de Salud del Callao.
  - h) Dirigir la elaboración del boletín correspondiente.
  - i) Otras funciones que le asigne el Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.

## 5. REQUISITOS MINIMOS.-

### Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Patólogo Clínico o afines colegiado y habilitado que incluya cursos relacionados con la especialidad.
- Haber concluido el SERUM
- Capacitación relacionada con el área.

### Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencias en conducción de personal.

### Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.



C. QUINONES AP



J. ZELADA



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA  
DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

Pág.30 de 30

Versión : 1.0

- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /